



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 096-2023-AGADMCH
Administración 2019-2023

CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR TERMINACIÓN UNILATERAL PARA LA REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, incluidas sus posteriores reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación pública que realizan las entidades del sector público para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; se norma el desarrollo y aplicación de dicha Ley;

Que, conforme al Artículo 4, de la LOSNCP, para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional;

Que, el Artículo 5, de la LOSNCP, establece que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el Artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

Que, el Artículo 166 literal b) del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: b) En el caso de terminación unilateral de contratos originados en procedimientos de régimen común, el procedimiento será el siguiente:

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio del procedimiento de contratación por terminación unilateral, aprobará el pliego correspondiente y dispondrá su publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a fin de que los proveedores interesados, manifiesten su interés y presenten su oferta.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



En el pliego se dará a conocer las condiciones de ejecución del contrato, el porcentaje pendiente de ejecución y el presupuesto referencial de la contratación.

En el término mínimo de (5) días y máximo de diez (10) días desde que se publicó la resolución de inicio, los proveedores interesados en participar, manifiesten su aceptación y presenten sus ofertas, de conformidad con lo establecido en el pliego, en la que constará la información relacionada a la ejecución del contrato, es decir el detalle de personal, equipos, infraestructura, entre otros, según sea el caso, que sean necesarios para el correcto cumplimiento del objeto contractual, incluyendo su cronograma de ejecución.

La máxima autoridad o su delegado, conformará una comisión técnica o designará un servidor, según sea el caso, que se encargarán de la calificación de las ofertas.

La máxima autoridad o su delegado, adjudicará el contrato, mediante resolución debidamente motivada, al oferente que presente la oferta de mejor costo de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá ser notificada a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, o en su defecto declarará desierto el procedimiento.

En caso de que se declare desierto el procedimiento, se deberá observar el procedimiento de régimen común establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que corresponda, de conformidad con el presupuesto referencial.

Que, con fecha 22 de junio de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chunchi, celebra el Contrato con el Ing. Diego Chauca Núñez (Representante Legal INOMEG CIA. LTDA) para la ejecución de la obra: “REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO”.

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0278-2021-AGADMCH, de fecha 17 de septiembre del 2021, la máxima autoridad del GAD Municipal de Chunchi Resuelve Declarar, la terminación anticipada y unilateral del contrato Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMCH-01-2020, celebrado el 22 de junio de 2020, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, y el Ing. Diego Armando Chauca Núñez, en su calidad de representante legal de INOMEG CIA.LTDA, con RUC 0691774597001, cuyo objeto fue “REPOTENCIACIÓN Y READECUACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHUNCHI PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, por un valor de USD 50.681,29 más IVA, con un plazo de ejecución de 45 días contados a partir de la entrega del anticipo; por incumplimiento en las obligaciones asumidas de conformidad a la cláusula TERCERA y DUODÉCIMA literal c) y e) del contrato, en concordancia a lo dispuesto en el art. 94 numerales 1 y 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el art. 95 Ibídem.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Que, El 05 de abril del 2023, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación Avalúos y Catastros del GADMCH, emite el perfil del proyecto para la REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES.

Que, El 05 de abril del 2023, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación Avalúos y Catastros del GADMCH, emite el informe de necesidad del proyecto para la REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES.

Que, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación Avalúos y Catastros del GADMCH, emite especificaciones técnicas para el proyecto para la REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES.

Que, El 05 de abril del 2023, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación Avalúos y Catastros del GADMCH, emite el informe de viabilidad técnica del proyecto para la REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES.

Que, se cuenta con el análisis de precios unitarios suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación Avalúos y Catastros del GADMCH, para el proyecto para la REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES.

Que, se cuenta con el cronograma general de obra y cronograma valorado del proyecto para la REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación Avalúos y Catastros del GADMCH

Que, con fecha 21 de marzo del 2023, la Ing. Shirley Condor, Jefe Financiero del GADMCH, emitió la certificación presupuestaria N° 170 para la REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES, por un monto de \$ 6.334,08 (SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON 08/100) MAS IVA, dentro de la función 2.4.1, área Subp.1.-Fomento del Turismo, Partidas



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



7.3.04.04 y 7.5.05.01.06, denominación Maquinarias y equipos (instalación, mantenimiento y reparación); y, Mantenimiento complejo Turístico.

Que, con fecha 23 de marzo del 2023, mediante oficio No. 102-2023-D-PLANIFICACION-GADMCH, el Arq. Juan Pablo Calle emitió la certificación POA para la REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES, bajo el eje estratégico Asentamientos humanos, Movilidad, Energía, y Conectividad, bajo el ítem “obras de arrastre del año 2020”

Que, Mediante verificación PAC No. 029-2023, de fecha 06 de abril del 2023, Lcda. Verónica Muñoz Asistente de proveeduría informa que SI existen las partidas presupuestarias No. 730404-750501, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES, mediante proceso de Contratación Directa.

Que, Mediante verificación CATE No. 033-2023, de fecha 10 de abril del 2023, Lcda. Deysy Amanda Bernal Asistente Técnico de proveeduría informa que conforme las especificaciones técnicas elaboradas cuyo objeto será: REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES, NO se encuentra disponible en el catálogo electrónico del portal www.compraspublicas.gov.ec

Que, Mediante oficio N° 142-JA-GADMCH, de fecha 11 de abril de 2023 La Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas solicitó autorización de inicio para desarrollar el proceso de contratación directa por terminación unilateral para la REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA” TRABAJOS FALTANTES; y, del cual consta la sumilla “Jefatura Administrativa Autorizado”

Que, Mediante oficio N° 145-JA-GADMCH del 13 de abril de 2023 La Ing. María Bravo, Jefa Administrativa y de Compras Públicas solicitó Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Contratación Directa por Terminación Unilateral según código CDTU-GADMCH-001-2023 para la: “REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO “LA FAMILIA TRABAJOS FALTANTES”; compromiso presupuestario: 7.3.04.04- 7.5.05.01.06 función 2.4.1 por un total de USD 6.211,322034 más IVA.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Contratación Directa por Terminación Unilateral, según código CDTU-GADMCH-001-2023 para la: “REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO "LA FAMILIA TRABAJOS FALTANTES", bajo el compromiso presupuestario N° 170-2023, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo al correo walternarvaez456@gmail.com.

Además, solicito en cumplimiento de los Artículos 6 y 58 del Reglamento a la LOSNCP requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso, y, del cual consta la sumilla "Jefatura Administrativa Autorizado"

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación N° CDTU-GADMCH-001-2023 y autorizar el inicio del proceso de contratación directa para la para la: "REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO "LA FAMILIA TRABAJOS FALTANTES", por el valor de USD USD 6.211,322034 más IVA.

Artículo 2.- Invitar al ng. ESTRELLA PALACIOS MANUEL PATRICIO con RUC: 0602135063001 que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores para ejercer esta actividad, y domiciliado en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a que presente su oferta para la: "REPOTENCIACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPO DE CALENTAMIENTO COMO TAMBIÉN LA RECIRCULACIÓN DE LA PISCINA Y RENOVACIÓN DE MOBILIARIO Y CAMBIO DE PISOS DEL COMPLEJO TURÍSTICO "LA FAMILIA" TRABAJOS FALTANTES; a que manifieste su aceptación y presente su oferta técnica y económica para el presente proceso, de conformidad con los requisitos y condiciones que constan en el pliego aprobado con la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, a la Jefatura Administrativa y de compras públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- Designar como funcionarios delegados para el proceso contratación directa N° CDTU-GADMCH-001-2023, quienes ejecutarán todas las etapas del procedimiento precontractual conforme la normativa legal vigente, a los funcionarios:

- Ing. Juan Vimos Fiscalizador del GADMCH
- Ing. Miguel Salazar Analista de Planificación del GADMCH

Artículo 5.- Publíquese la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 14 días del mes de abril de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Síndico:.....